PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 310/24

Nº: 345 **PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

Extracto:

P.E.P NOTA N°99/24 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N°1605/24 POR EL CUAL RATIFICA EL ACTA DE ACUERDO EN MATERIA DE OBRAS DE VIVIENDA REGISTRADO BAJO EL N° 25522, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL HÁBITAT Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: **19 de Septiembre 2024**

Girado a la Comisión Nº: **P/R**

Orden del día Nº: **124**

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
REGISTRO N° 666 23 JUL. 2024 14:32 Hs.
FIRMA

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 117
Secretaría Legislativa

NOTA Nº 99
GOB.

USHUAIA, 22 JUL. 2024

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1605/24, por el cual ratifica el Acta Acuerdo en materia de obras de vivienda registrado bajo el N° 25522, celebrado con la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda del Ministerio de Economía de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
29 JUL 2024
MESA DE ENTRADA
N° 345 Hs: 12:34 FIRMA:

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA
USHUAIA, 25/07/24

Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Damián LÖFFLER
S/D.-

Poder Legislativo FOLIO Nº 2 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 19 JUL. 2024

VISTO el Acta Acuerdo en materia de obras de vivienda, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda del Ministerio de Economía de la Nación, representada por su titular, Lic. Rodrigo AYBAR PERLENDER, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo refiere a la transferencia y financiamiento de distintas obras que se encuentran en ejecución y con avance de obra en el ámbito provincial, en el marco del "Programa Casa Propia - Construir Futuro".

Que el mismo fue suscripto en fecha dieciséis (16) de julio de 2024 y se encuentra registrado bajo el N° 25522, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo en materia de obras de vivienda registrado bajo el N° 25522, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda del Ministerio de Economía de la Nación, representada por su titular, Lic. Rodrigo AYBAR PERLENDER y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, en fecha dieciséis (16) de julio de 2024 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1605/24

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25522
FECHA 18 JUL 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 3 Secretaría Legislativa

ACTA ACUERDO EN MATERIA DE OBRAS DE VIVIENDA

ENTRE

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA

DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Y

LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre la SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA, representada en este acto por el Secretario de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda, Licenciado Rodrigo AYBAR PERLENDER, DNI N° 26.115.236, con domicilio en la calle Esmeralda 255, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el señor Gobernador, Licenciado Gustavo Adrián MELELLA , DNI Nº 21.674.988.con domicilio en la Avenida San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia Tierra del Fuego , Antártida e Islas del Atlántico Sur. Corrientes, en adelante "LA PROVINCIA", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente acta acuerdo de obras de vivienda, en adelante ACTA ACUERDO, en el marco del Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 16 del 29 de enero de 2021 del ex Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (RESOL-2021-16-APN-MDTYH) y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "Programa Casa Propia – Construir Futuro" en el ámbito de dicho ex Ministerio, cuyo objeto consiste en la construcción de nuevas viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda, posteriormente prorrogado por el trienio 2024-2026 por conducto de la resolución 227 del 6 de junio de 2023 del ex Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (RESOL-2023-227-APN-MDTYH).

Que, asimismo, a través del artículo 4° de la mencionada resolución, se aprobó el Reglamento Particular del "Programa Casa Propia – Construir Futuro", y por el artículo 1° de la resolución 5 del 25 de octubre de 2022 de la entonces Secretaría de Hábitat del ex Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (RESOL-2022-5-APN-SH#MDTYH), se aprobó el Manual de Ejecución del citado Programa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25522
FECHA 18 JUL 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 5 Secretaría Legislativa

Construcción de Viviendas denominado en el marco del Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO".

Que, en el marco de lo expuesto, el Estado Nacional ha decidido transferir el financiamiento de determinadas obras correspondientes a planes, programas y subprogramas vigentes en materia de vivienda social bajo su órbita a las Provincias, siempre que se encuentren estas últimas en condiciones de asumir dicho compromiso.

Que LA PROVINCIA, priorizando el interés en el progreso y bienestar de sus ciudadanos, ha expresado su disposición y compromiso para asumir la responsabilidad aludida en el considerando precedente, reconociendo la importancia de garantizar la continuidad, eficiencia y financiación pendiente, para la ejecución de los proyectos de vivienda en curso y acceso al suelo, así como el cumplimiento de los plazos y estándares de calidad establecidos en los convenios de financiamiento respectivos y manuales y reglamentos que rigen para mencionado programa.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente ACTA ACUERDO sujeto a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a celebrar adendas específicas a suscribirse entre las autoridades competentes, con el objetivo de que LA PROVINCIA asuma la financiación de la totalidad de las obras indicadas en el Anexo I (IF-2024-74239428-APN-SSHYV#MEC), que se encuentra en ejecución y con avance de obra, cuyo financiamiento actualmente se encuentra de modo exclusivo en cabeza de LA SECRETARÍA, a través de los mecanismos establecidos en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO" creado por el artículo 1° de la Resolución N°16/21 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y sus modificatorias. En las mencionadas Adendas se especificarán, entre otras cuestiones, las condiciones particulares para cada una de las obras referidas al estado de avance de aquellas, la modalidad de transferencia de los fondos afectados, redeterminaciones de precios del contrato respectivo, y la modalidad de instrumentación del financiamiento asumido.

Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, queda a criterio de LAS PARTES la posibilidad de común acuerdo rescindir, según corresponda, los convenios de las obras cuya financiación y/o ejecución asuma conforme a lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la CLÁUSULA PRIMERA del presente, LA SECRETARÍA se compromete a asistir financieramente a LA PROVINCIA hasta la suma total y definitiva de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25522
FECHA 18 JUL 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 6
Secretaría Legislativa

DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON NOVENTA CENTAVOS ($4.970.226.415,90) conforme los mecanismos establecidos en el marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" creado por el artículo 1° de la Resolución N° 16/21 del ex MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y sus modificatorias, para su afectación a la cancelación de la totalidad de las certificaciones de obras aprobadas, rendidas y pendientes de pago relativas a las obras en ejecución a la fecha de la firma del presente y destinando el saldo restante a las obras indicadas en el Anexo I (IF-2024-74239428-APN-SSHYV#MEC).

CLÁUSULATERCERA: LA PROVINCIA se compromete a llevar adelante las gestiones necesarias para notificar la presente Acta acuerdo a los Entes Ejecutores y contratistas de las obras en ejecución en el marco de los programas citados en la CLÁUSULA PRIMERA del presente.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente a todos sus efectos, resultando válidas todas las notificaciones que en su consecuencia allí se efectúen.

CLÁUSULA QUINTA: En caso de suscitarse controversia en la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente Acta Acuerdo, intentarán resolverlo en términos cordiales de común acuerdo.

De no poder resolver la controversia de común acuerdo, LAS PARTES la someterán a la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Rodrigo AYBAR PERLENDER
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT y VIVIENDA -MINISTERIO DE ECONOMÍA

Gustavo Adrián MELELLA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho General y Registro S.L.G.

ANEXO I - Saldo a financiar Provincia

CONVE-2022-6658357-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2021-53693187- -APN-DGDYD#MDTYH	111163846/2022 16309742/2023-59155108/2023	casa propia	PROVINCIA	Ushuaia	Construcción de 42 viviendas en Ushuaia	42	78,91	EN EJECUCION	4.463.178,00	3.260.155,86	1.203.022,14			
CONVE-2022-6660095-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2021-57490598- -APN-DGDYD#MDTYH	115041928/2022 16309742/2023-59156820/2023	casa propia	PROVINCIA	Ushuaia	Construcción de 62 viviendas en Ushuaia - LP N° 07/21	42	74,05	PARALIZADA	4.498.020,84	3.321.202,10	1.176.818,74			
CONVE-2022-28038192-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2022-13553084- -APN-DGDYD#MDTYH	114607419/2022 16309742/2023-59153367/2023	casa propia	PROVINCIA	Río Grande	Construcción de 36 viviendas en Río Grande - Renglón 1	36	70,88	PARALIZADA	3.604.064,40	2.127.830,70	1.476.233,70			
CONVE-2022-28038675-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2022-13551759- -APN-DGDYD#MDTYH	114608139/2022 16309742/2023-59151725/2023	casa propia	PROVINCIA	Río Grande	Construcción de 48 viviendas en Río Grande - Renglon 2	48	61,64	PARALIZADA	4.817.267,17	2.918.454,14	1.898.813,03			
CONVE-2022-17640925-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2021-53695063- -APN-DGDYD#MDTYH	111481176/2022 16309742/2023-59148564/2023	casa propia	PROVINCIA	Ushuaia	72 viviendas en Ushuaia - Lic. N° 05/21	72	58,12	EN EJECUCION	7.741.263,54	4.291.358,05	3.449.904,49			
CONVE-2022-32618218-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2022-20646785- -APN-DGDYD#MDTYH	114609201/2022 16309742/2023-59150658/2023	casa propia	PROVINCIA	Río Grande	Construcción de 30 viviendas en Río Grande - Renglon 4	30	53,65	PARALIZADA	3.004.013,81	1.592.401,72	1.411.612,19			
CONVE-2022-7625402-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2021-61913509- -APN-DGDYD#MDTYH	112180417/2022 16309742/2023-59147522/2023	casa propia	PROVINCIA	Ushuaia	Construcción de 54 viviendas en Ushuaia	54	49,61	PARALIZADA	5.780.532,02	2.685.501,83	3.095.030,19			
CONVE-2022-32623239-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2022-20647521- -APN-DGDYD#MDTYH	112181239/2022 16309742/2023-59149564/2023	casa propia	PROVINCIA	Río Grande	Construcción de 30 viviendas en Río Grande - Renglon 3	30	47,07	PARALIZADA	3.029.254,69	1.415.566,26	1.613.688,43			
CONVE-2022-44596056-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2021-89988394- -APN-DGDYD#MDTYH	14818943/2023 103998943/2023	casa propia-casa activa	PROVINCIA	Ushuaia	Urbanización Río Pipo - Construcción de 32 viviendas más equipamiento en espacios comunes Sector II	32	62,57	PARALIZADA	2.879.211,72	950.078,00	1.929.133,72			
CONVE-2022-28037498-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2022-20624849- -APN-DGDYD#MDTYH	112868448/2022 16309742/2023-59157567/2023	casa propia	PROVINCIA	Río Grande	Construcción de 30 viviendas en Río Grande - Renglón 1	30	36,88	PARALIZADA	3.007.774,71	1.100.193,07	1.907.581,64			
CONVE-2022-31017878-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2022-20624424- -APN-DGDYD#MDTYH	114614250/2022 16309742/2023-59154324/2023	casa propia	PROVINCIA	Río Grande	Construcción de 30 viviendas en Río Grande - Renglón 2	30	35,43	PARALIZADA	3.002.192,02	1.054.606,96	1.947.585,06			
CONVE-2022-44598693-APN-DGDYD#MDTYH	EX-2021-89988394- -APN-DGDYD#MDTYH	14818191/2023 103999614/2023	casa propia-casa activa	PROVINCIA	Ushuaia	Urbanización Río Pipo - Construcción de Centro de Día y pileta	0	0	PARALIZADA			0,00	$ 150.596.955,00	$ 60.238.782,00	$ 90.358.173,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 25522
FECHA 18 JUL 2024

Marcos Saulo ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

Poder Legislativo FOLIO Nº 74 Secretaría Legislativa